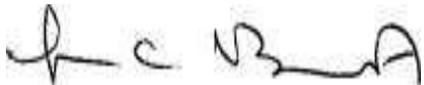


SECRETARÍA. Patía - El Bordo, Cauca, 25 de julio de 2023.- Doy cuenta a la señora Jueza con el proceso de GUARDA DE MENORES DE EDAD # 19-532-31-84-001-2010-00134-00, informándole que el apoderado de la guardadora presentó solicitud de aplazamiento de la audiencia de rendición de cuentas programada para la fecha. Además, le doy a conocer que hasta el momento no ha sido posible crear el vínculo para la audiencia referida debido a dificultades tecnológicas que ya puse en conocimiento de la Mesa de Ayuda, pero que siguen sin solucionarse.



LUIS CARLOS BOTINA ACHURY
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
PATÍA – EL BORDO, CAUCA
Carrera 3ª con Calle 5ª Esquina (Palacio de Justicia – Primer Piso)
Correo electrónico: jprfampat@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO # 191

Patía – El Bordo, Cauca, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REF.- GUARDA DE MENORES DE EDAD # 19-532-31-84-001-2010-00134-00
Guardadora: MERCEDES MARTÍNEZ GÓMEZ
Menor de edad bajo guarda: J. S.M.Q.

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el proceso de la referencia, se advierte que el apoderado de la guardadora presentó solicitud tendiente a que se aplase la audiencia de rendición de cuentas programada para el día de hoy a las 9 a.m., aduciendo que su representada no le ha entregado las cuentas del año 2022.

Frente a la solicitud referida, cabe decir que la misma no es atendible pues, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1306 de 2009; las cuentas y sus soportes deben entregarse al Despacho, no al apoderado de la guardadora, y debían rendirse en la audiencia programada, la cual, es necesario aplazar por las dificultades tecnológicas aludidas en el informe secretarial, no por la solicitud del mencionado apoderado.

De otro lado, se nota el poco ánimo de la señora guardadora de rendir el correspondiente informe y cuentas de la guarda encomendada, pues la audiencia de rendición de cuentas ha sido aplazada en cuatro ocasiones por causas atribuibles a ella y a su apoderado. Por lo tanto, se le advertirá a la guardadora que de no rendir las cuentas en la nueva fecha que se señale para ello, podrá ser sancionada y removida de la guarda que ejerce.

Así las cosas, al tenor de lo establecido en los artículos 103 y 104 de la Ley 1306 de 2009, el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PATÍA – EL BORDO, CAUCA

RESUELVE:

PRIMERO. APLAZAR, por dificultades tecnológicas, la AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS que estaba programada para el día de hoy a las 9 a.m. en el proceso de la referencia, y SEÑALAR el día 5 de septiembre de 2023 a las 9:00 a.m. como nueva fecha y hora en que se llevará a cabo la referida AUDIENCIA de que trata el artículo 103 de la Ley 1306 de 2009, en la cual, la señora MERCEDES MARTÍNEZ GÓMEZ, deberá exhibir, con sus respectivos soportes, las cuentas de su gestión como guardadora del menor de edad J.S.M.Q. desde el inicio de la guarda hasta el año 2022, y asimismo, deberá rendir informe sobre la situación personal del mencionado menor de edad, con un recuento de los sucesos de importancia acaecidos mes a mes, como lo indica el artículo 104 de la Ley 1306 de 2009.

SEGUNDO. ACLARAR al apoderado de la guardadora que las cuentas se deben entregar al Despacho y no a él, como erróneamente lo consigna en su petición.

TERCERO. REQUERIR a la guardadora a fin de que, al menos cinco (5) días antes de la fecha programada para la audiencia, envíe el informe de cuentas con sus anexos, en formato PDF, al correo electrónico: [jprfampat@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:jprfampat@cendoj.ramajudicial.gov.co), y ADVERTIRLE a la misma que, de no rendir las cuentas en la nueva fecha que se señala para ello y persistir en su renuencia al respecto; podrá ser sancionada y removida de la guarda que ejerce.

CUARTO. CITAR oportunamente a la guardadora, a su apoderado, al menor de edad bajo guarda, y a las señoras Defensora de Familia del Centro Zonal Sur del ICBF y Personera de este Municipio, para que comparezcan a la referida audiencia.

QUINTO. INFORMAR a la convocados que, en el evento en que no cuenten con los medios tecnológicos para ingresar a la audiencia programada, la cual se realizará de manera virtual, pueden acercarse a las instalaciones de este Despacho desde donde se les garantizará el ingreso a la misma.

Notifíquese y cúmplase.


JANETH JACKELINE CAICEDO
Jueza